



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 06 AGO 2014

DECRETO TC. N° 162 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2221** de fecha 04 de Agosto de 2014, se nombra en Comisión de Servicios al Alcalde don **Ángel Bozán Ramos**, a contar del 05 hasta el 08 de Agosto de 2014. Nómbrase a como Alcalde Subrogante a don **Marcelo Cofré Zepeda**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo. Nómbrase como Administradora Municipal Subrogante a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 154** de fecha 15 de Julio de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción de Rampas de Skate y Bike**".

4.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-44-LE14, Construcción de Rampas de Skate y Bike**, emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- El **Acta de Apertura** de fecha 22 de Julio de 2014, de la Licitación Pública "**Construcción de Rampas de Skate y Bike**".

6.- El **Informe de Evaluación** de fecha 29 de Julio de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Jorge Francisco Carrasco Contreras**, por un monto de **\$13.015.804.-, I.V.A. Incluido**.

7.- El **Memorandum N° 483**, de fecha 30 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Construcción de Rampas de Skate y Bike**", al Oferente **Jorge Francisco Carrasco Contreras**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3 y 4).
- ↓ Oferta Económica.
- ↓ Presupuesto Detallado.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Construcción de Rampas de Skate y Bike**", ID N° 2723-44-LE14, al Oferente **JORGE FRANCISCO CARRASCO CONTRERAS**, RUT N° **13.472.349-1**, con domicilio en Calle Las Brasas N° 4863, Comuna de Macul – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$13.015.804.-** (trece millones quince mil ochocientos cuatro pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución **13 días corridos**, los cuales comenzarán a contabilizarse desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción de Rampas de Skate y Bike".

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las Multas son por:

- ⚡ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ⚡ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ⚡ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ⚡ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ⚡ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ⚡ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ⚡ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del a Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.005.002 "Construcción Equipamiento Skatepark".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE




MARCELO COFRE ZEPEDA
ALCALDE (S)

MCZ. G.M.G. YFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Adjudicación\Construcción Rampas de Skate y Bike.doc